



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 4.0185

QUILLÓN, 05 DIC 2017

VISTOS:

- El Contrato de fecha 04-12-17
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 2.294 de fecha 12/05/15 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bío Bío
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y la Srta. Angelina del Rosario Márquez Sepúlveda de fecha 04 de diciembre del 2017 y hasta el 31 de enero del 2018, con una renta Imponible de \$ 415.389 (cuatrocientos quince mil trescientos ochenta y nueve pesos), proporcional a los días trabajados.

3.- Impútese el gasto que originen la ejecución del presente Decreto con cargo a Presupuesto JUNJI.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)**

LRYC/UZG/tsj.-

Distribución:

- Contraloría Regional de la República
- Interesada
- Archivo Municipal
- Archivo DAEM.
- Archivo Secretaría Municipal

Σ A 212 4085
↓ 05 112 117

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 04 días del mes de Diciembre del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **(S) VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **ANGELINA DEL ROSARIO MARQUEZ SEPULVEDA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 18 de Octubre de 1991, domiciliada en Villa Las Araucarias Lanalhue N° 109 en la comuna de Quillón, de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ASISTENTE DE PARVULOS** en **JARDIN INFANTIL-SALA CUNA “ CARIÑOSITOS DEL PORTAL”**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

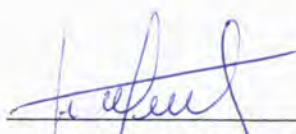
3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 415.389 (cuatrocientos quince mil trescientos ochenta y nueve pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 31 de Enero del 2018** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **ANGELINA DEL ROSARIO MARQUEZ SEPULVEDA** ingreso al servicio el **04 DE DICIEMBRE DEL 2017**



FIRMA DEL TRABAJADOR
ANGELINA DEL R. MARQUEZ SEPULVEDA
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR (S)
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LRYC/UZG/tsj.-